



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ORDENANZA N°29-16

Visto:

Las situaciones de inseguridad que se generan en la plazoleta “Bernardo Allasia” en horario nocturno y;

Considerando:

Que el escenario antes mencionado se debe a condiciones de escasa iluminación sumada con la frondosa vegetación de las azaleas que ornamentan la plazoleta, y que reciben periódicamente la adecuada poda.

Que el mantenimiento de las azaleas no es suficiente, y es necesaria una correcta iluminación, ya que es una zona muy transitada, considerando la cercanía de la Escuela Normal Superior “Mariano Moreno”

Que es necesario incorporar al Plan de Obras Públicas, la instalación de columnas, para la iluminación del sendero peatonal de dicha plazoleta, de 0,50 mts de alto, que proyectarían la luz desde abajo, así como también la instalación de iluminarias que proyectarían sobre el monumento a Bernardo Allasia.

Que dicha obra será realizada con los fondos provenientes del Fondo Solidario Provincial de la Soja.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, la instalación de columnas, para la iluminación del sendero peatonal de dicha plazoleta, de 0,50 mts de alto, que proyectarían la luz desde abajo, así como también la instalación de iluminarias que proyectarían sobre el monumento a Bernardo Allasia.

Artículo 2º: DISPONESE los fondos necesarios, de la partida pertinente, del presupuesto anual en ejecución, previos recaudos administrativos oportunos a considerar, para la concreción de los objetivos antes mencionados.



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Artículo 3°: INCORPÓRESE al Plan de Obras Públicas la instalación de las luminarias antes mencionadas.

Artículo 4°: FINÁNCIESE la obra mencionada en los vistos, con el Fondo Solidario Provincial de la Soja.

Artículo 5°: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del HCD de Apóstoles.-

Artículo 6°:REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 12/16 DEL DIA 19 DE MAYO DE 2016.-

Apóstoles, 20 de mayo del 2016.-

